



## EDUCACIÓN | Reforma de la enseñanza superior

La ley orgánica del sistema universitario (LOSU), presentada ayer por el ministro Castells, establece un tope del 20% de la plantilla de profesores e investigadores con contratos temporales.

# Una ley universitaria contra la precariedad

OLGA PEREDA  
Madrid

Las universidades españolas afrontan una nueva reforma con la ley orgánica del sistema universitario (LOSU), que modificará la actual norma, de 2001. El ministro de Universidades, Manuel Castells, presentó ayer el anteproyecto en el Consejo de Ministros de una norma que cambia el modelo de elección al rectorado. Cuando entre en vigor, no será necesario ser catedrático o catedrática para aspirar al cargo, sino acumular determinados años de experiencia tanto en gestión, como en docencia e investigación. El tiempo máximo en el cargo será de seis años, añade el anteproyecto.

La LOSU también tiene por objetivo reducir la precariedad de los docentes y fija una tasa máxima de un 20% de la plantilla de investigadores y docentes con contratos temporales. Ninguna universidad española está entre las cien primeras del mundo. Entre otros motivos, por su frágil financiación. La LOSU no incluye un presupuesto específico, pero «promueve una financiación suficiente de las universidades» teniendo en cuenta el objetivo del Gobierno, recogido en la ley *Ce-laá*, de aumentar el gasto educativo de forma considerable durante los próximos años. La norma, explican fuentes de Universidades, llega en un momento en el que «es necesario afrontar los nuevos retos de la sociedad del conocimiento y superar los efectos de la crisis economi-

ca de 2008, que provocó precarización y un excesivo envejecimiento de las plantillas». De hecho, en la próxima década se esperan jubilaciones masivas en los claustros.

Respecto a los alumnos, se garantiza «un acceso democrático a la universidad», incluyendo las becas como un derecho de los estudiantes y estableciendo un procedimiento para limitar las tasas universitarias». Ambos aspectos ya estaban incluidos en normativas anteriores, aprobadas para tratar de frenar el abandono de las carreras. Estas son algunas de las claves de la futura ley.

**RECTORES Y PROFESORES.** El rector o rectora de la universidad será elegido no por rango (ser catedrático, entre otros requisitos) sino por «su mérito», explicó ayer Castells. Cualquier funcionario o funcionaria podrá aspirar al rectorado siempre que cumpla una serie de

**La norma elimina el requisito de ser catedrático para poder optar al cargo de rector**

**También fija un tiempo máximo de mandato de seis años sin prórroga posible**

condiciones: tres sexenios de investigación, tres quinquenios de docencia y una experiencia de cuatro años en algún departamento de gestión de la facultad. El rector será elegido por un comité de selección (el 30%, externos a la universidad) designado por el claustro.

El nuevo sistema para nombrar rector no es algo nuevo. En Catalunya, hace una década, ya se inició un debate para cambiar la gobernanza de los centros y hacer que los máximos responsables de las universidades tuvieran un perfil mucho más marcado en labores de gestión. El debate, sin embargo, no dio como resultado un cambio de normativa.

Sobre los profesores, la LOSU ordena la carrera académica con tres «niveles de progresión»: incorporación, consolidación y promoción. También reduce la temporalidad en la contratación del personal docente e investigador, pasando del 40% que marcaba la anterior ley al 20%. Asimismo, contempla pasar del 51% al 55% el porcentaje mínimo de profesorado funcionario que deben tener las universidades públicas.

**DOCENTES ASOCIADOS.** Para dar un impulso a las enseñanzas superiores, la futura ley trata de atajar uno de los principales problemas, la «precariedad» en la que se encuentra parte de su personal, principalmente el profesorado asociado. «Acabar con esa situación estructural de precariedad se ha convertido en una demanda principal de muchos de los actores de la comunidad universitaria, conscien-



tes de la relación directa que tiene con la calidad de la enseñanza», explican fuentes del ministerio.

La ley ofrece varias vías de entrada y estabilización al profesorado asociado que no cuente con un trabajo principal fuera de la universidad y desee hacer carrera académica. Por un lado, establece una reserva de plaza de mínimo el 15% para

docentes asociados con título de doctor y con una relación contractual previa mínima de cinco años con la facultad. Por otro lado, se crea la figura transitoria del profesorado contratado no doctor destinada a personas que hayan tenido una relación contractual como docente durante un mínimo de cinco cursos académicos con alguna universidad



Ferran Nadeu

Estudiantes durante las pruebas de acceso a la universidad, en un aula de la UB, el pasado junio.

pública mediante un contrato temporal. El objetivo es que obtengan el título de doctor o doctora. La LOSU introduce en todos los concursos la equiparación entre los méritos de docencia y los de investigación.

**INVESTIGACIÓN Y EMPRESA.** Sin investigación no hay universidad. Todas las facultades tendrán que

dedicar como mínimo un 5% de su presupuesto a la investigación, asegurando una reserva de plaza del 15% para investigadores e investigadoras. Castells subrayó que lo se busca con esta iniciativa es «impulsar la transferencia de conocimiento a entidades, instituciones y empresas». La relación con las empresas está también muy presente en la

LOSU, que menciona tanto las pàsarelas entre las carreras y los cursos de FP superior como la cobertura legal de las prácticas que realizan los estudiantes en las empresas.

**CALIDAD UNIVERSITARIA.** La LOSU introduce, por primera vez, la evaluación permanente de la calidad de la actividad docente del pro-

## La polémica

### Castells evita la mención a la firma del Rey en los títulos

O. P.  
Madrid

Fuentes universitarias han expresado su preocupación por el hecho de que el anteproyecto de la futura norma específica que los títulos oficiales «serán expedidos por el rector o rectora», sin que el texto haga mención expresa al Rey, como sucede en la actual legislación de 2001. Sin embargo, fuentes del ministerio que dirige Manuel Castells recuerdan que la LOSU no afecta al decreto de expedición de títulos, que en su artículo número 3.2 dice: «Dichos títulos serán expedidos, en nombre del Rey, por el rector o rectores de la universidad o universidades correspondientes, de acuerdo con los requisitos que respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición se establecen en la presente norma».

A pesar de la no mención expresa al Monarca en la LOSU, el decreto seguirá vigente tal cual está una vez que la nueva ley orgánica de universidades entre en vigor. Por lo tanto, los títulos universitarios seguirán siendo firmados por el rector, en nombre del Rey.

En el caso de los títulos concedidos en países extranjeros, la LOSU incluye una mención al Gobierno para que se agilicen los actuales y farragosos trámites de homologación. ■

esorado y el impulso de la innovación docente. Se intensifica la importancia de las diferentes agencias, nacionales y autonómicas, de evaluación y acreditación reconocidas en Europa para reconocimiento de títulos y de la carrera del personal docente e investigador.

El departamento que encabeza Castells también ha elaborado un real decreto para que una universidad —ya sea pública, privada, *online* o híbrida— merezca llamarse como tal necesitará cumplir una serie de requisitos tanto en docencia como en investigación. Si lo cumple, seguirá siendo una universidad. Si no, se le dará un plazo de cinco años para hacerlo. Sin ese periodo sigue sin acatarlos, se le

### Habrà un sistema nuevo de becas y un mecanismo para limitar las tasas de matrícula

retirá el título de universidad y pasará a ser otra institución, como un centro de estudios superiores o una escuela de negocios.

**IGUALDAD.** El ministerio también ha querido introducir en la nueva norma medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. Habrá paridad en los órganos colegiados, se habilitarán unidades de igualdad y de diversidad en las universidades con recursos suficientes, habrá planes de igualdad de política universitaria y de recursos humanos, al igual que protocolos contra el acoso sexual. Se establecerá un registro salarial que sirva para luchar contra la brecha de género en las nóminas, se impondrán medidas de conciliación y corrección de los usos del tiempo, y se impulsarán proyectos científicos con perspectiva de género, así como la paridad en los equipos de investigación y el aumento de mujeres como investigadoras principales en las universidades. ■